



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003628

Fecha: 30/12/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante radicado No.2020020055929 del 23 de diciembre de 2020, autorización al Consejo de Gobierno para recortar el presupuesto de gastos de inversión de la Gerencia de Servicios Públicos por un valor total de \$4.022.775.178 Fondo 0-2030 Estampilla Proelectrificación.

- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 28 de diciembre de 2020, como consta en el Acta No.033, mediante radicado No.2020020056507 del 28 de diciembre de 2020.
- d. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para recortar la inversión, mediante oficio con radicado No.2020020057037 del 29 de diciembre de 2020.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2020020057098 del 29 de diciembre de 2020.
- f. Que el objetivo de este decreto es recortar la inversión en el presupuesto de la Gerencia de Servicios Públicos en \$4.022.775.178, con el fin de ajustarlo a los recursos que efectivamente se van a recibir en la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-2030	1114	T-I.A.1.28.2	999999999	999999	4.022.775.178	Estampilla Proelectrificación
TOTAL					\$4.022.775.178	

Artículo Segundo. Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-2030	1137	A-6.6	420601000	150026001	4.022.775.178	Ampliación del índice de la cobertura de Energía Eléctrica/Conexiones Energía Eléctrica
TOTAL					\$4.022.775.178	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis, S. V.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	30/12/2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>CLV</i>	30/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	30/12/2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>HV</i>	30.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma